



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 30/06/2021

DE: SECRETARÍA DE EDUCACION

PARA: SECRETARIOS DE EDUCACIÓN MUNICIPALES, DIRECTORES DE NÚCLEO, DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y COMUNIDAD EDUCATIVA DE ESTABLECIMIENTOS OFICIALES.

ASUNTO: ACLARACION DE LAS FECHAS PARA EL REGRESO SEGURO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES.

Reciban un cordial saludo.

En virtud de lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, en la Directiva No. 5 de 2021, en lo dispuesto en la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 y en el Decreto Departamental 2020060112904 del 7 de octubre de 2021, por medio del cual se establecer el CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL "A" AÑO 2021, la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Educación, se permite aclarar las fechas para el retorno de las actividades académicas presenciales, siempre bajo el estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, de la siguiente manera:

- Como lo establece el artículo 5 de la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, el personal docente, directivo docente, personal administrativo y personal de apoyo **que hayan recibido el esquema completo de vacunación**, deberán retornar a las actividades laborales, contractuales y educativas de manera presencial. (Negrillas y subrayas nuestras).
- El personal administrativo y personal de apoyo que hayan recibido el esquema completo de vacunación, deberán retornar a las actividades laborales, contractuales y educativas de manera presencial.
- El personal Directivo Docente y Docente que cuente con el esquema completo de vacunación, retornará a partir del 6 de julio del año en curso, fecha de retorno del periodo de vacaciones, a la prestación del servicio educativo general, de manera presencial en la totalidad de las sedes, adoptando las medidas pertinentes que garanticen la continuidad en la prestación del servicio de manera presencial y el derecho fundamental a la educación.



Secretaría de Educación

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B 52 - 106 Piso 4, Oficina 410

Teléfonos: 383 84 00 – Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



- Se reitera que todo el personal que labora en los Establecimiento Educativos oficiales, independientemente de situaciones de comorbilidades o edad, debe asistir de manera presencial a sus lugares de trabajo, tal y como quedó definido en el parágrafo del artículo 5 de la resolución 777 de 2021, no hacerlo dará lugar al no pago del salario por los días no laborados de manera presencial sin justificación alguna, incurriendo en falta disciplinaria por no cumplir con las finalidades de su cargo y el cumplimiento de sus deberes.

Toda la comunidad educativa deberá garantizar la presencialidad plena en los establecimientos educativos, una vez se retorne del receso escolar, adoptando el Protocolo General de Bioseguridad con el fin de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Cordialmente,

LUZ AIDA RENDÓN BERRIO
Subsecretaria Administrativa
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto y revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		30/06/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director de Asuntos Legales Educación		30/06/2021
Proyectó:	Omar Cárdenas Tobón Profesional Universitario		30-06-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Secretaría de Educación
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 Piso 4, Oficina 410
Teléfonos: 383 84 00 – Línea de Atención a la Ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia